

DON ANDRES OJER ZABALZA ALCALDE DE LA VILLA DE MONREAL

HAGO SABER: Que durante el presente mes, deberán proveerse de sus respectivas patentes, todos aquellos que tengan carros o bicicletas matriculados. Asimismo deberan obtener patente para caballerias de baste o silla, los que dediquen ganados a ese objeto, advirtiendole que transcurrido el plazo que se indica, se cobraran las patentes con el recargo del veinticinco por ciento.

Ya han sido repartidas las hojas declaratorias que han de servir de base a los trabajos que se van a iniciar para la renovacion quinquenal del padron municipal. El padron municipal es uno de los registros de mayor importancia del Ayuntamiento y sirve de base para determinar la cualidad de cada uno de los habitantes, y los derechos y obligaciones que de esa cualidad se derivan. Es menester, por tanto que todos los cabezas de familia, a quienes alcanza la obligacion grave de llenar con todo esculpulo la declaracion mencionada, pongan el mayor esmero en cumplimentar este servicio, cuidando de llenar con el mayor esculpulo cada una de las casillas del impreso repartido, a excepcion de la ultima, que deberan dejar en blanco.

Antes de ponerse a hacer la declaracion es preciso que se cercioren de los datos que se piden, advirtiendole que es mejor que prescindan de llenar aquellas casillas que no sepan diligenciar, inquiriendo antes lo que deben escribir.

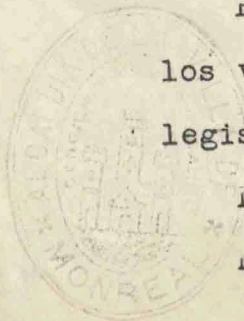
El incumplimiento de este servicio habra de acarrear a los vecinos las responsabilidades establecidas en la vigente legislacion.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Monreal 1 de Enero de 1936.

El Alcalde,

Andrés Ojer



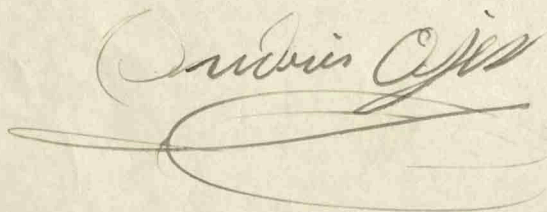
DON ANDRES OJER ZABALZA ALCALDE DE LA VILLA DE MONREAL

HAGO SABER: Que el proximo domingo, a las once de su mañana se procederá a la subasta de un terreno comunal en el Soto que quedó sin adjudicación, bajo el tipo de postura de ~~2700~~ pts, y demás condiciones que obran de manifiesto en Secretaria municipal.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Monreal 5 de Marzo de 1936.

El Alcalde,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Andrés Ojer". The signature is written in a cursive style with a large, sweeping flourish at the bottom.

DON ANDRÉS OJER ZABALZA ALCALDE DE LA VILLA DE MONREAL

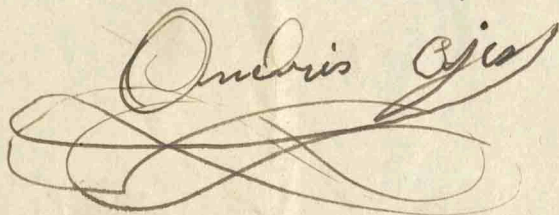
HAGO SABER:Que el proximo domingo tendrá lugar la subasta del arriendo de la carniceria por dos años, bajo las condiciones que obran de manifiesto en Secretaria municipal.

El acto tendrá lugar a las once de la mañana de dicho domingo.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Monreal a catorce de Mayo de mil novecientos treinta y seis.

El Alcalde,

A handwritten signature in cursive script, reading "Andrés Ojer". The signature is written in dark ink and is positioned below the typed name "El Alcalde,". The signature is quite fluid and includes several loops and flourishes.

EDICTO

Don AQUILINO GOGORZA LUSARRETA, Juez municipal

de MONREAL

HAGO SABER: Que D. Juan Jorge Madariaga Verasain
natural de valle Araquil, término municipal de l mismo
ramplona en la provincia
de Navarra, de veinticinco años de edad, de estado soltero
de profesión Guardia Civil, domiciliado en Monreal
término municipal de Monreal, partido de AOIZ
Navarra hijo de D. Tomas
Guardia retirado domiciliado en ramplona
calle nuevo ensanche núm. piso ; y de D.^a Catalina, ya difunta
domiciliada en

Y D.^a maria de los Dolores Terrillas Landueta, natural
de Monreal, término municipal de Monreal
AOIZ, provin-
cia de Navarra, de años de edad, de estado
soltera, ocupación sus labores, domiciliada en
Monreal, término municipal de Monreal
AOIZ, provincia de Navarra
hija de D. Sebastian de profesión labrador
domiciliado en Monreal calle Burgo núm. piso
y de D.^a Juana domiciliada en Monreal.

Han manifestado su intento de contraer matrimonio civil ante este Juzgado con arreglo a las disposiciones legales vigentes. En su virtud y por medio del presente edicto, requiero a todos los que tuvieren noticia de algún impedimento legal que obste a dicho matrimonio, siempre que esté comprendido en los arts. 83 ú 84 del Código civil, copiados al final, a que lo manifiesten, por escrito o de palabra, al Juzgado de mi cargo o a los demás en que los edictos se publiquen, dentro del término de los quince días en que aquellos han de estar expuestos al público, conforme a lo dispuesto en el art. 96 del citado Código, advirtiendo que todos los ciudadanos mayores de edad tienen el deber de denunciar, durante el expresado plazo, cualquier impedimento que les conste.

En Monreal a lo de enero de 1936.

El Juez municipal,

Aquilino Gogorza

Texto de los artículos 83 y 84 del Código Civil con las modificaciones introducidas por la Ley de 28 de Junio de 1932

- Art. 83. No pueden contraer matrimonio.
1.º Los varones menores de catorce años cumplidos y las hembras de doce también cumplidos.
Se tendrá, no obstante, por revalidado ipso facto y sin necesidad de declaración expresa, el matrimonio contraído por impúberes si un día después de haber llegado a la pubertad legal hubiesen vivido juntos sin haber reclamado en juicio contra su validez, o si la mujer hubiera concebido antes de la pubertad legal o de haberse entablado la reclamación.
2.º Los que no estuvieren en el pleno ejercicio de su razón al tiempo de contraer matrimonio.
3.º Los que adolecieren de impotencia física absoluta o relativa para la procreación con anterioridad a la celebración del matrimonio de una manera patente perpetua e incurable.
4.º Los que se hallen ligados con vínculo matrimonial.
Art. 84. Tampoco pueden contraer matrimonio entre sí:
1.º Los ascendientes y descendientes por consanguinidad legítima o natural.
2.º Los colaterales por consanguinidad legítima hasta el tercer grado.
3.º Los colaterales por afinidad legítima hasta el tercer grado.
4.º Los colaterales por consanguinidad o afinidad natural hasta el tercer grado.
5.º El padre o madre adoptante y el adoptado: éste y el cónyuge viudo de aquéllos, y aquéllos y el cónyuge viudo de éste.
6.º Los descendientes legítimos del adoptante con el adoptado, mientras subsista la adopción.
7.º Los adúlteros que hubiesen sido condenados por sentencia firme.
8.º Los que hubiesen sido condenados como autores, o como autor y cómplice de la muerte del cónyuge de cualquiera de ellos.

DON ANDRES OJER ZABALZA ALCALDE DE LA VILLA DE MONREAL

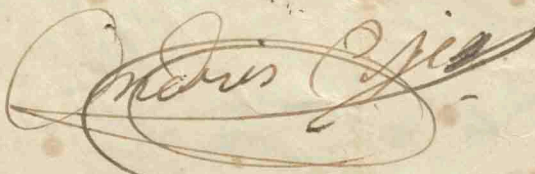
HAGO SABER: Que a partir de mañana, se procederá a hacer el pago de las hierbas en la Depositaria municipal, debiendo liquidar sus contribuciones del cuarto trimestre los que aun no lo hubieren efectuado.

Hago asimismo saber: Que mañana es el ultimo dia para la obtencion de patentes. Todos aquellos que las adquirieran a partir del dia primero de Febrero sufrirán en sus respectivas patentes el recargo reglamentario del veinticinco por ciento; y se previene que será inutil requerir al administrador del impuesto para que ese recargo no se haga efectivo.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Monreal 30 de Enero de 1936.

El Alcalde,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Andrés Ojer Zabalza", written in a cursive style. The signature is positioned below the typed name "El Alcalde," and is enclosed within a large, loopy flourish that extends across the width of the signature.

DON ANDRES OJER ZABALZA ALCALDE DE LA VILLA DE MONREAL

HAGO SABER: Que el proximo domingo, dia veinticuatro, a las siete de su mañana, se procederá a la subasta del arriendo de la carnicería, con el descuento de un diez por ciento sobre el tipo de la subasta de la anterior; advirtiéndole que esta subasta será la última, y que en el caso de quedar desierta, el Ayuntamiento se reserva el derecho a adoptar el régimen que estime más conveniente para su administración y desenvolvimiento.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Monreal 21 de Mayo de 1936

El Alcalde,

Andrés Ojer

DON ANDRES OJER ZABALZA ALCALDE DE LA VILLA DE MONREAL

HAGO SABER: Que la Comision constituida para la organizacion de la Asamblea de Agricultores de la villa se ha dirigido a esta Alcaldia, interesando que haga saber a este vecindario que el proximo domingo, dia siete del actual tendrá lugar a las once de su mañana una magna asamblea de Agricultores con el fin de encontrar soluciones urgentes al estado de la clase agricola española; en dicho acto tomará parte Don Francisco Rodriguez Roldán.

Consecuente esta Alcaldia con lo interesado por dicha Comision, lo hago saber a este vecindario, por si a alguien pudiera interesar el acudir a la mencionada asamblea.

Monreal 3 de Junio de 1936.

El Alcalde,



DON ANDRES OJER ZABALZA ALCALDE DE LA VILLA DE MONREAL

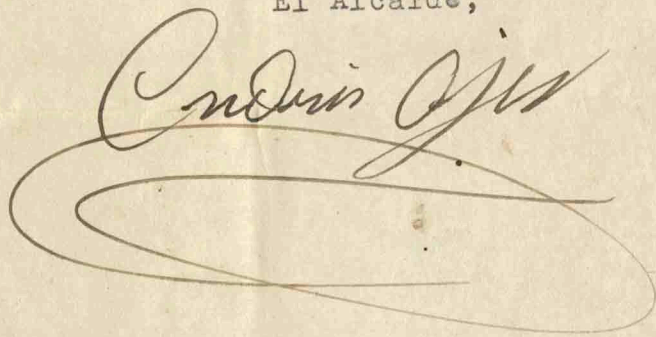
HAGO SABER: Que en el dia de hoy ha dado comienzo al periodo voluntario para la obtención de cédulas personales.

En su consecuencia, todos los obligados a obtenerlas, deberpan adquirirlas para sí y sus familiares, bien entendido que una vez transcurrido el plazo voluntario se expedirán con el recargo del cien por cien sobre su valor.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Monreal 1 de Abril de 1936.

El Alcalde,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Andrés Ojer". The signature is written in a cursive style and is enclosed within a large, elegant, looping flourish that extends across the width of the signature area.

DON ANDRES OJER ZABALZA ALCALDE DE LA VILLA DE MONREAL

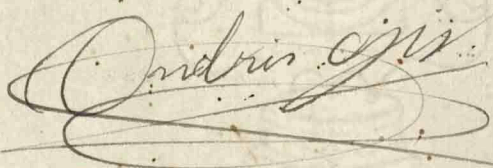
HAGO SABER: Que el Ayuntamiento de esta villa, en sesion celebrada el dia de ayer, habiendo llegado a su conocimiento de que son muchos los casos en que se encuentran bueyes abandonados por los campos, con los consiguientes perjuicios para la propiedad, ha acordado que a partir de la fecha, y mientras duren estas circunstancias excepcionales, imponer sancion triplicada a los dueños que dejen abandonados sus ganados.

Se advierte al vecindario que en breve saldra el Ayuntamiento a hacer la cobranza de verano: Tal cobranza se realizara en trigo, pero sera rechazado todo trigo que no este perfectamente limpio de simientes extrañas; en su consecuencia se invita al vecindario a que procedan a la limpieza de sus trigos, para que pueda admitirseles el pago de sus cuentas ~~xixix~~ en dicho cereal por el Ayuntamiento.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Monreal 14 de Septiembre de 1936.

El Alcalde,



DON ANDRES OJER ZABALZA ALCALDE DE LA VILLA DE MONREAL

HAGO SABER: Que el proximo lunes saldrá el Ayuntamiento para hacer la cobranza del verano..

todos aquéllos que deseen satisfacer sus cuentas a trigo podrán efectuarlo; ahora bien el Ayuntamiento se reserva el derecho de rechazar los trigos que no estén perfectamente limpios. tomen buena nota de esto los vecinos, a fin de evitar alegaciones imprecidentes.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Monreal 26 de Septiembre de 1936

El Alcalde,

Andrés Ojer

DON ANDRES OJER ZABALZA ALCALDE DE LA VILLA DE MONREAL

HAGO SABER: Que esta Alcaldia con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones vigentes referentes al descanso dominical, ha dispuesto que todas las tiendas permanezcan cerradas los dias festivos a partir de las doce horas del dia.

Queda no obstante permitida la venta de tabacos y de pan.

Lo que se hace publico para conocimiento de los comerciantes y del vecindario en general, advirtiendole que las infracciones de esta disposicion serán comunicadas a la Delegacion provincial del trabajo, para la aplicacion de la sancion correspondiente.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Monreal 4 de Octubre de 1936.

El Alcalde,

Andrés Ojer

DON ANDRES OJER ZABALZA ALCALDE DE LA VILLA DE MONREAL

HAGO SABER: Que el Ayuntamiento de esta villa en sesión celebrada el día de ~~ayer~~ ^{hoy} ha estudiado con detenimiento el problema que se plantea a este vecindario en orden a la cooperación al triunfo de las armas que defienden a España. Es indudable que todos los buenos españoles están obligados a poner cuantos medios estén a su alcance para el logro del ~~inmediato~~ inmediato triunfo. Estos medios deben traducirse en sacrificios y privaciones que todos debemos imponernos, ya que obras son amores y no buenas razones. Consecuente con este criterio, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado:

Primero: En vista de que las faenas agrícolas han entrado en un periodo de tranquilidad, invitar a cuantos se encuentren en condiciones de cooperar personalmente al triunfo de nuestra causa, a que presten sus servicios como voluntarios, bien en el frente, bien en servicios auxiliares a las órdenes de las Autoridades militares.

Segundo: Abrir nueva suscripción, para atender a las necesidades del Ejército, interesando de todos los vecinos que cooperen sobrepasando en cierto modo ~~sus~~ sus posibilidades.

Tercero: Recaudar del vecindario el oro que tengan ~~en su poder~~, advirtiéndole, que aun cuando esta recaudación tiene carácter voluntario, están moralmente obligados a depositar cuantas existencias de oro tengan en su poder, para contrarrestar de ese modo el proceder del enemigo al enviar el oro nacional al extranjero.

Las cantidades que los vecinos entreguen para esta segunda suscripción, así como el oro, deberán hacerlo efectivo, previo recibo en la Depositaria municipal dentro de la presente semana.

Cuarto: Reunir del vecindario cuantas aves y generos, como por ejemplo trigo, deseen entregar. Para que la recolección, tanto de aves como de trigo se haga con el debido orden, los vecinos que deseen hacer entregas deberán ponerlo en conocimiento previamente bien en casa del Alcalde que suscribe, o bien en la del Secretario y Alguacil, a fin de que por los

mismos se tome la nota correspondiente, y en su día sean retirados los géneros que ofrezcan.

Estos son los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en el día de hoy. Es indudable que las aportaciones que se piden a los vecinos, suponen a los mismos sacrificios y desprendimientos de cosas que a los mismos les son precisas. Deben considerar los vecinos que si a ellos les son precisas tales cosas, lo son más aún a la Patria, que representada por sus fuerzas militares está defendiendo en el campo de batalla sus haciendas, sus familias y sus vidas.

Espera este ^{vecin}ayuntamiento que este ^{vecindario}ayuntamiento sabrá hacer honor a su patriotismo y religiosidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monreal 13 de Septiembre de 1936.

El Alcalde,

Onofre Ayos

DON ANDRES OJER ZABALZA ALCALDE DE LA VILLA DE MONREAL

HAGO SABER: Que el dia de mañana, es dia señalado por la Superioridad para la celebracion del Plato Unico. En su consecuencia son vigentes para el dia de mañana, cuantas disposiciones y advertencias se hicieron publicas para el pasado dia quince. El dia dos de Diciembre, saldrá la comision de señoritas encargadas de la Recaudacion. Encargo y encarezco a todo el vecindario, que el dia de mañana se impongan el pequeño sacrificio que supone la abstinencia en el comer, para que con el ahorro resultante, puedan atenderse a las obras de beneficencia que han de nutrirse con este pequeño sacrificio de los buenos españoles.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Monreal 30 de Noviembre de 1936

El Alcalde,

Andrés Ojer

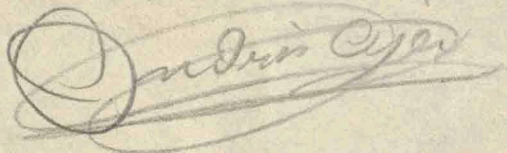
DON ANDRES OJER ZABALZA ALCALDE DE LA VILLA DE MONREAL

HAGO SABER: Que esta tarde vendrá una camioneta de Pamplona para llevarse las aves y demás animales que tienen ofrecidos los vecinos de esta villa para el consumo del ejército español.

Es preciso que para el medio día los tengan preparados con el fin de que a la hora de la llegada de la camioneta puedan cargarse inmediatamente.

Lo que se hace publico para general conocimiento.
Monreal 20 de Octubre de 1936.

El Alcalde,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Don Andrés Ojer". The signature is written in a cursive style and is underlined with several horizontal strokes.

DON ANDRES OJER ZABALZA ALCALDE DE LA VILLA DE MONREAL

HAGO SABER: que en el Boletín Oficial correspondiente al día nueve del actual, aparece la circular del Gobernador General relativa a la implantación del plato único en todo el territorio dominado por el Ejército. Se observará el plato único los días 15 y 1 de cada mes.

El artículo primero de la mentada circular dice: Con destino a los fines benéficos de establecimiento de comedores de asistencia social, jardines de la infancia, casas cunas, Gotas de Leche, Orfanatos e Instituciones análogas, se crea en todo el territorio sometido a nuestro glorioso Ejército los días del Plato Único, que tendrán lugar el 1 y el 15 de cada mes, empezando a regir desde el día 15 del mes actual.

Esta Alcaldía de acuerdo con las instrucciones que en la aludida circular se señalan, y dispuesta a secundar decididamente las finalidades que se persiguen, hace presente al vecindario que todos los cabezas de familia deberán ~~rigir~~ ordenar el establecimiento del plato único los días indicados, a partir del día de mañana. La diferencia que existe entre lo que vale dicho plato y lo que valen los demás platos que dentro de la familia se hubieran servido, será destinada a los fines que en el transcrito artículo se indican.

El día diez y seis, o sea el lunes saldrán personas que esta Alcaldía designe, a hacer la recaudación de la diferencia del valor de platos que se ~~indica~~ indica.

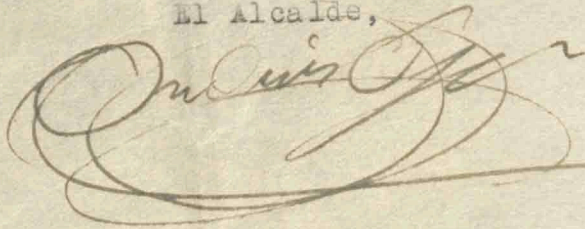
Advierte la tantas veces repetida circular que se harán listas negras de los malos patriotas que debiendo hacerlo, según su modo normal de vida, no contribuyan a esta empresa nacional, listas que se harán públicas, llegando en casos notorios a la imposición de multas que compensen con exceso las cantidades con que hayan dejado de contribuir.

Lo que se

hace publico para general conocimiento.

Monreal 14 de Noviembre de 1936

El Alcalde,

A handwritten signature in cursive script, likely of the Mayor, written in dark ink. The signature is highly stylized and difficult to decipher, but it appears to start with a large 'O' and ends with a flourish.


DON ANDRES OJER ZABALZA ALCALDE DE LA VILLA DE MONREAL

HAGO SABER: Que debiendo este Ayuntamiento hacer frente a las múltiples atenciones municipales, así como abonar en la Depositaria provincial la contribución asignada a este municipio, todos los contribuyentes deberán satisfacer sus cuotas en la Depositaria municipal, correspondientes a los trimestres segundo y tercero, en el plazo de ocho días, previniendo que en caso contrario se tramitará el correspondiente procedimiento de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monreal 6 de Octubre de 1936

El Alcalde,



DON ANDRES OJER ZABALZA ALCALDE DE LA VILLA DE MONREAL

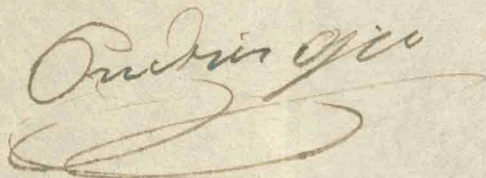
HAGO SABER: Que se está organizando en todo el territorio español dominado por el Ejército, un grandioso homenaje al Generalísimo Franco, para el día en que se haga la total ocupación de Madrid. En ese día se hará entrega al General de un magnifico telegrama de adhesión. Este telegrama deberán firmar cuantos sean simpatizantes con el movimiento salvador de España. A ese efecto, el próximo domingo, en el portico de la Iglesia, ~~XXXXXXXXXX~~ se colocarán mesas con pliegos, donde deben estampar su firma cuantos deseen testimoniar al Generalísimo el testimonio de su adhesión. Las mesas estarán colocadas para la salida de las mismas. Al estampar la firma, se interesa que se haga entrega de veinticinco céntimos por cada firma, ~~XX~~.

Hago asimismo presente al vecindario que durante el plazo que finaliza el día cinco del próximo mes de Diciembre, deben presentarse en el Banco de España de Pamplona, todos los billetes de Banco, con el fin de que sean estampillados, en virtud de Decreto del Generalísimo Franco, previniendo al vecindario, que de no presentarse los billetes en dicho plazo, carecerán de valor. Aconsejo a todos que no aguarden al último día para hacer la presentación de billetes para su estampillado.

Con el fin de atender a los gastos del Ejército, este Ayuntamiento, siguiendo el ejemplo de otros pueblos, ha acordado hacer en esta villa, una recaudación de patatas. Los vecinos deberán hacer un esfuerzo, entregando la mayor cantidad que puedan. Las entregas de dicho artículo deberán hacerse en casa del Sr. Secretario.

Lo que se hace publico para general conocimiento.
Monreal 21 de Noviembre de 1936.

El Alcalde,

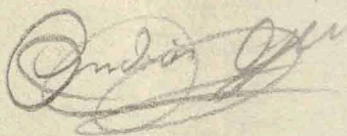


DON ANDRES OJER ZABALZA ALCALDE DE LA VILLA DE MONREAL

HAGO SABER: Que el dia de mañana, todos los que guiados por su patriotismo deseen hacer entrega de patatas para el Ejercito, deberán llevarlas sin falta al domicilio del Sr. Secretario. Se advierte que deberán entregarla en dicho punto, durante todo el dia de mañana, ya que seguidamente van a ser llevadas en camioneta a su destino. Tomen de esta advertencia, buena nota los vecinos, ya que el primer bando invitando al vecindario a entregar patatas, apenas se surtió efecto. Deben entregar las patatas que deseen donar, durante el dia de mañana, en casa del Sr. Secretario.

Hago asimismo saber: Que el dia de la Inmaculada, a las once y media de ~~la~~ mañana, tendrá lugar la segunda subasta de la Taberna, con la rebaja del veinte por ciento. Lo que se hace publico para general conocimiento.
Monreal 6 de Diciembre de 1936

El Alcalde,



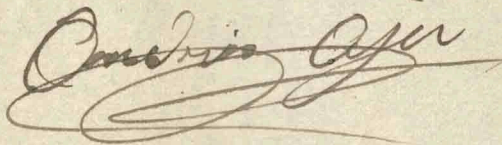
DON ANDRES OJER ZABALZA ALCALDE DE LA VILLA DE MONREAL

HAGO SABER: Que el proximo domingo a las once de su mañana se subastarán los comunes que pertenecieron a ~~D. Miguel~~, D. Marcos Mina y Doña Matilde Gonzalez, bajo los tipos y condiciones que obran de manifiesto en Secretaria municipal.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Monreal 7 de Octubre de 1936.

El Alcalde,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Don Andres Ojer". The signature is written in a cursive style with a long, sweeping underline that extends to the right.

DON ANDRES OJER ZABALZA ALCALDE DE LA VILLA DE MONREAL

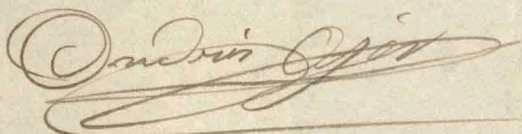
HAGO SABER: Que las declaraciones de trigo, cuyos impresos han sido repartidos a domicilio, deberán presentar los que no lo hayan hecho aún, en el día de hoy, previniéndoles que en caso contrario, incurrirán en las sanciones y perjuicios consiguientes.

Igualmente llamo la atención de todos los contribuyentes para que a la mayor brevedad posible satisfagan las cantidades que por diversos conceptos adeudan al municipio, ya que lo contrario ocasiona graves entorpecimientos en la administración municipal, y dará lugar a la adopción de acuerdos que han de motivar perjuicios a los intereses de los particulares.

Lo que se hace publico para general conocimiento

Monreal 14 de Octubre de 1936

El Alcalde,



DON EDMUNDO LABIANO NAGORE TENIENTE DE ALCALDE EN FUNCIONES
DE ALCALDE DE LA VILLA DE MONREAL

HAGO SABER: Que en consecuencia con disposiciones dictadas por la Alcaldia de esta villa en otras ocasiones, está prohibido dejar abandonadas las cabras en las calles y plazas. Como son muchos los vecinos que hacen caso omiso de esta disposición, advierto que en lo sucesivo toda cabra que se encuentre abandonada será recogida, y a su propietario se le impondrá la multa de cinco pesetas.

Aprovecho la oportunidad para interesar de todos los vecinos que extremen su celo, con el fin de que las calles se encuentren en todo momento limpias, cuidando cada uno de la limpieza de la parte inmediata a su casa.

Siendo proposito de este Ayuntamiento celebrar con brillantez la entrada de nuestras tropas en Madrid, acontecimiento ~~próximo~~ proximo que ha de llenar de júbilo a todo buen español, y deseando por otra parte no gravar con ~~nada~~ los festejos que se organicen a los fondos municipales, invito a todos para que hagan entrega en dinero o en especie de los donativos que deseen regalar; ~~destinando para los gastos del~~

destinando para los gastos de ese día en esos donativos, el remanente no destinado para los gastos del ejército.

Monreal. 2. de Mayo. 1715

El Alcalde

Edmundo Labiano

DON ANDRES OJER ZABALZA ALCALDE DE LA VILLA DE MONREAL

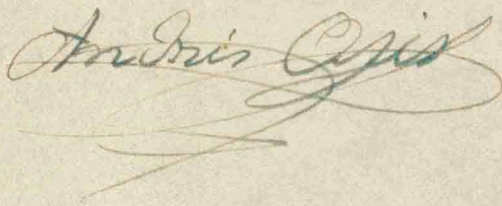
HAGO SABER: Que el proximo domingo, a las diez y media de su mañana, tendrá lugar la subasta del arriendo de la taberna por dos años, bajo el tipo y pliego de condiciones que obran de manifiesto en Secretaria municipal.

Igualmente hago saber, que a continuacion de la subasta de la taberna, se subastarán una pardela en el termino de Sarrueta y otra en la Tejeria, que tenía adjudicadas Don Eulogio Tirapu.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Monreal 1 de Diciembre de 1936.

El Alcalde,

A handwritten signature in cursive script, appearing to read "Andrés Ojer Zabálza". The signature is written in dark ink and is positioned below the typed name of the mayor.

DON ANDRES OJER ZABALZA ALCALDE DE LA VILLA DE MONREAL

HAGO SABER: Que habiendo quedado desierta la segunda subasta para el arriendo de la taberna, el Ayuntamiento ha acordado admitir proposiciones a oferta libre, en pliegos cerrados, y hasta las diez horas y media de la mañana del proximo domingo; hora en que se efectuará la apertura de pliegos.

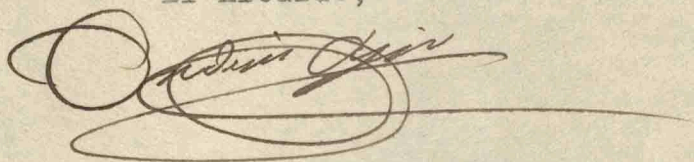
El Ayuntamiento se reserva el derecho de admitir la proposicion que estime más ventajosa, o el rechazarlas todas.

Se previene que serán rechazados todos los pliegos que sean presentados por personas que se hallen al descubierto con los pagos del municipio, y asimismo serán rechazados los pliegos de aquellos que hubieran incumplido contratos de arriendo con el Ayuntamiento, aun cuando éstos se refieran a arriendo de comunes.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Monreal 9 de Diciembre de 1936

El Alcalde,



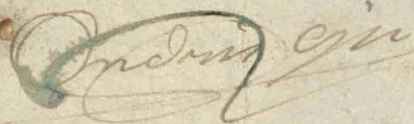
DON ANDRES OJER ZABALZA ALCALDE DE LA VILLA DE MONREAL

HAGO SABER: Que vencido el plazo para el pago de la contribucion correspondiente al cuarto trimestre, se invita a todos los vecinos para que hagan efectiva su correspondiente cuota dentro del mes actual, pues en caso contrario, se atenderán a los recargos legales.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Monreal 23 de Diciembre de 1936

El Alcalde,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Andrés Ojer Zabálza". The signature is written in a cursive style with some flourishes.